

miendo a su disposicion con el mismo celo y exactitud

D. Roque Cabronero; que se exponca el pago del subsidio: } Serio un oficio del Sr. Intend. de Rentas de la Real Audiencia fha. veinte y tres de Octubre, en que ordena qued. Roque Cabronero & otros vecinos quede exento del pago del subsidio siempre que no ejercite su profesion de Abogado; y la Ciudad acordo quedar enterada

D. Jose Maria Pios } y que se haga saber al interesado } Serio un memorial fha. para D. Antonio Posa, en nombre de D. Jose Maria Pios, vecino de Mazarron, solicitando se permita la entrada en este termino de trescientas cabezas de ganado lanar y Cabrio, a apacentar en las mismas haciendas que lo estan haciendo otras trescientas cabezas de la pertenencia del mismo Pios, y para lo cual obtuvo permiso de esta Corporacion en Cabildo de diez y ocho de Octubre ultimo, mediante a haber comprado estas con posterioridad a haber introducido aquellas; y la Ciudad acordo: Dar el permiso necesario al referido Pios para que las trescientas cabezas de ganado comprado ultimamente lo introduzca y pante en los sitios que tiene contratados, y en la misma forma que se le concedio el anterior permiso, entendiendole que son trescientas cabezas que deve apacentar, debiendole la solicitud con este acuerdo segun solicita

Con lo que se concluye este Cabildo que firman los Sres. Concejales de que Certifico =

Antonio Posa  
y Diego

Juan Maria Garcia

Juan Miguel  
Molina

Concejo } En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca, a dos

